

Si la empresa realiza contratos en línea o por vía electrónica a través de su página web, deberá antes de iniciar el procedimiento de contratación: poner a disposición del usuario, mediante técnicas adecuadas al medio de comunicación utilizado, de forma permanente, fácil y gratuita, información clara, comprensible e inequívoca sobre:

- **Los trámites o pasos que debe seguir para celebrar el contrato.** Los distintos pasos que debe de realizar el usuario para completar la compra.
- **Archivo del documento electrónico.** Si el prestador va a archivar el documento electrónico en el que se formaliza el contrato y si este va a ser accesible.
- **Medios técnicos para identificar y corregir errores.** Los medios técnicos que pone a su disposición para identificar y corregir los errores en la introducción de los datos, antes de confirmarlos.
- **La lengua o lenguas en las que puede formalizarse el contrato.**
- **Obligación de confirmar la aceptación del contrato.** Las condiciones generales de contratación que, en su caso, rijan el contrato.

Una vez que el consumidor haya enviado su aceptación: la empresa habrá de enviarle una confirmación sobre la recepción de su pedido.